

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE PARA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE
COTUTELA INTERNACIONAL**

REUNIDOS

De una parte, Dña. AMPARO NAVARRO FAURÉ, Rectora Magnífica de la **Universidad de Alicante** (en adelante UA), nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

De otra parte, Don ÓSCAR BALOCCHI LEONELLI, Rector Magnífico de la **Universidad Austral de Chile**, nombramiento que acredita mediante el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 19 de enero de 2021, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el Título V. DE LAS AUTORIDADES UNIPERSONALES SUPERIORES artículo 47 del Estatuto de esta Universidad".

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente convenio, a tal efecto acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de colaboración institucional entre ambas universidades para el desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional. Podrán, bajo las condiciones establecidas, acceder a este acuerdo de cotutela internacional cualquier estudiante matriculado en programas de ambas Universidades.

A los fines del presente convenio se entenderá por "tesis doctoral en cotutela internacional" ("doble titulación" en la terminología universitaria chilena) aquellas defendidas en un único acto, evaluado por una comisión o tribunal compuesto por al menos un docente de cada universidad y otro profesor externo a ambas, estando los estudiantes inscritos en un Programa de Doctorado de cada una de las Universidades. Cada una de las Universidades emitirá un título de Doctor en el que se hará mención al régimen de cotutela internacional.

SEGUNDA.- Cada cotutela de tesis al amparo del presente convenio requerirá, con posterioridad a la firma del mismo, la suscripción de un documento específico vinculado a este convenio (Anexo), que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a. Los datos del doctorando o la doctoranda;
- b. El título previsto para la tesis doctoral;
- c. El programa de doctorado en el que está matriculado/a en cada universidad;
- d. La identificación de los doctores o doctoras que se harán cargo de la codirección de la tesis, tratándose, al menos, de uno por cada institución; asimismo el nombre del tutor o tutora en la Universidad de Alicante;
- e. El tiempo estimado de investigación;
- f. El calendario de periodos de estancia o investigación previstos en cada institución;
- g. La institución determinada para el abono de los derechos de matrícula en concepto de tutela académica o equivalente, en la que se realizará la defensa de la tesis
- h. Las lenguas oficiales a emplear en la tesis y en su defensa.

TERCERA.- La investigación conducente a la formulación de la tesis doctoral, que se efectuará en ambas instituciones, no podrá ser inferior a dos años ni superior a tres. A propuesta de los directores o directoras de la tesis doctoral, dicho periodo podrá ser ampliado con carácter excepcional, requiriéndose para ello el informe favorable de ambas universidades. La solicitud deberá realizarse, al menos, seis meses antes de la fecha prevista para la finalización de la Tesis.

CUARTA.- El calendario previsto para el desarrollo de los periodos de trabajo en cada institución será fijado en el momento de la suscripción del documento específico (Anexo). El periodo de estancia mínima en cada universidad no podrá ser inferior a seis meses, en un solo periodo o fraccionado en varios.

QUINTA.- El doctorando o doctoranda deberá inscribir su proyecto de tesis doctoral (plan de investigación) en las dos universidades, de acuerdo con sus normas respectivas de ambas universidades. Los derechos de matrícula en concepto de tutela académica serán recibidos por la universidad en la que se matricule inicialmente y, a su vez, el doctorando o doctoranda será exonerado/a del pago de estos derechos en la otra universidad. No obstante, en la UA podrá exigirse el pago de otras tasas (estudios de equivalencia de títulos extranjeros, apertura de expediente, expedición de título, etc.), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana. En cualquier caso, los estudiantes deberán abonar los derechos de titulación (Chile) o tasas de expedición de título (España) en ambas Universidades.

- a. Todos los miembros del tribunal deberán tener el título de doctor o doctora y experiencia investigadora acreditada;
- b. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de cada una de las universidades signatarias;
- c. Los codirectores o codirectoras no podrán formar parte del tribunal salvo que la otra universidad así lo tenga previsto;
- d. La tesis se evaluará en el acto de defensa, que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación elaborado por el doctorando o por la doctoranda;
- e. Los doctores y doctoras presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente o presidenta del tribunal;
- f. El tribunal emitirá informe y calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la escala establecida en las legislaciones respectivas.

DECIMOTERCERA.- La tesis será redactada en la lengua oficial de una de las instituciones signatarias y el resumen, con inclusión de conclusiones y de no menos de cinco mil palabras, en una lengua que sea oficial en la otra institución. En caso de que la tesis se redacte en lengua inglesa, deberá realizarse el resumen por duplicado, con inclusión de conclusiones en las lenguas oficiales de ambas instituciones. Cada uno de dichos resúmenes deberá tener una extensión mínima de cinco mil palabras. La modalidad escogida para la redacción, así como para la defensa se hará constar en el documento específico vinculado a este convenio (Anexo).

DECIMOCUARTA.- En virtud de este convenio, las instituciones signatarias reconocerán la validez de la tesis doctoral defendida y se comprometen a expedir el correspondiente título de doctor o doctora, con inclusión de la mención “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad de Alicante” o “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad Austral de Chile”, en virtud del presente convenio, en la medida en que lo permita la normativa reguladora de la expedición de títulos respectivamente aplicable, previo abono de los precios públicos correspondientes.

DECIMOQUINTA.- Ambas instituciones facilitarán al doctorando o doctoranda las certificaciones, documentos y trámites que fueran precisos para que dicho reconocimiento, y las restantes previsiones de este convenio, puedan hacerse efectivos en la otra universidad.

DECIMOSEXTA. La protección del tema de tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados de investigación provenientes de los trabajos del doctorando o doctoranda en las dos Instituciones, estarán sujetas a la reglamentación en vigor y asegurados conforme a los procedimientos específicos de cada país implicado en la cotutela. Cuando sea el caso, las disposiciones relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual podrán ser objeto de un documento específico.



 Universitat d'Alacant Universidad de Alicante EDUA	ANEXO AL CONVENIO PARA LA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL
---	--

A	DOCTORANDO/A	
Apellidos	Nombre	DNI / PAS./ NIE
Título previsto para la tesis doctoral		
Programa de doctorado		
B	CONVENIO DE COTUTELA INTERNACIONAL	
Denominación de la Universidad con la que se ha firmado el convenio	Fecha Consejo Gobierno UA	
C	MATRÍCULA	
El doctorando/a está matriculado en la Universidad de Alicante en el Programa de Doctorado		
El doctorando/a está matriculado en la Universidad en el Programa de Doctorado		
D	CODIRECCIÓN DE LA TESIS	
Nombre y apellidos del doctor/a de la Universidad de Alicante (UA) que codirige la tesis		
Nombre y apellidos del doctor/a de la Universidad de Alicante (UA) que tutoriza la tesis		
Nombre y apellidos del doctor/a de la otra Universidad que codirige la tesis		
E	CALENDARIO	
Tiempo estimado de investigación		
Calendario de periodos de estancia o investigación previstos en la Universidad de Alicante		
Calendario de periodos de estancia o investigación previstos en la otra Universidad		
Institución determinada para el abono de los derechos en concepto de tutela académica o equivalente y para la defensa de la tesis		

Lenguas oficiales a emplear en la tesis y en su defensa		
F CONFORMIDAD		
Las personas firmantes de este documento declararan conocer el contenido del convenio específico al que se incorpora este anexo y lo firman en prueba de conformidad con sus obligaciones.		
El/la doctorando/a	El/la responsable del programa de doctorado de la UA	Por la otra Universidad
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____
Los/las codirectores de la tesis de ambas universidades (firma, nombre y apellidos y fecha)		